



Rad.761114003001-2022-00018-0

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal. Queda para proveer. **Buga, noviembre 3 de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: SOCIEDAD RATIVA ALVARADO S.A.S. NIT. 901.096.786

MARTHA LUCIA ALVARADO MORENO. C.C 51.895.574

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2022-00018-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2190

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Siete (07) de noviembre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial del **BANCOLOMBIA S.A**, por medio del cual presenta su renuncia al poder conferido por la entidad.

Sobre el asunto establece el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P. **TERMINACION DEL PODER.** “(...) *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...).*”

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado **PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO** identificado con T.P. 36.381 del C.S.J, al poder que le confiriera la entidad **BANCOLOMBIA S.A.** (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

Proyectó. Mariela

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51a2683c914037071e7958a2a75cc31a0cf69a1a348dfbfe8a039fdb50e2ffd**
Documento generado en 07/11/2023 08:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>